

Código de Buen Gobierno Corporativo

POL-GES-012 v.2. Vigencia: 2021-01-12

Clínica Imbanaco
Vocación de Servicio



Tabla de Contenido

1. Introducción	3
1.1 Definición	3
1.2 Centro Médico Imbanaco de Cali S.A.	3
2. El propósito superior, la meta estratégica grande y ambiciosa (mega) y los valores corporativos	4
2.1 Nuestro propósito superior	4
2.2 Meta estratégica grande y ambiciosa (mega)	4
2.3 Valores corporativos	4
3. Marco regulatorio general y entidades de control	5
4. Estructura de gobierno corporativo	6
4.1 Asamblea de accionistas	6
4.2 Junta directiva	6
4.3 Gerente general	6
5. Compromiso de la junta directiva, gerente general y ejecutivos	8
6. Órganos de control	9
6.1 Comité de auditoría, riesgos y gobierno corporativo	9
6.2 Auditoría interna	9
6.3 Revisoría fiscal	9
7. Canales de comunicación y atención	10
8. Manejo y cuidado de la información	11
9. Compromiso con la prevención del fraude, soborno y corrupción	12
10. Vigencia	13

Clínica **Imbanaco**
 Vocación de Servicio

1. Introducción

1.1 Definición

El Gobierno Corporativo es el conjunto de principios, políticas y prácticas, que norman la actuación y el control de los órganos de gobierno del Centro Médico Imbanaco de Cali S.A (En adelante la Clínica) y su relación con sus accionistas y proveedores, así como con los demás actores con los que se relaciona. Este se basa en una clara y equitativa distribución de derechos y responsabilidades, para asegurar una clara rendición de cuentas y una transparente relación con todas las partes con las que se vincula.

La Junta directiva, en adelante la Junta, que ocupa un lugar central de la estructura de gobierno corporativo de Imbanaco, ha expedido el presente Código de Buen Gobierno Corporativo.

El Centro Médico Imbanaco de Cali S.A. (En adelante la Clínica Imbanaco), es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), constituida conforme a la ley colombiana, creada por escritura pública 4405 del 5 de diciembre de 1972 y tiene su domicilio en Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

1.2 Centro Médico Imbanaco de Cali S.A.

La Clínica Imbanaco es una institución privada, abierta a la comunidad que solicite sus servicios, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y tiene como objeto social la entrega de servicios de salud de altísima calidad y seguridad. Está sometido a la vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud y se rige, en materia de salud, por las normas que emite el gobierno y en lo relativo a las sociedades anónimas, por las



normas que expida la Superintendencia Nacional de Sociedades.

La institución cumple las funciones que le son propias y acata todas las normas vigentes que sean aplicables a la actividad que desarrolla. Brinda un servicio integral de salud, buscando siempre superar las expectativas y satisfacer las necesidades de salud de sus pacientes y familias, buscando la excelencia en la prestación de los servicios de salud, basado en la cultura de servicio que ha desarrollado a través de los años.

2. El propósito superior, la meta estratégica grande y los valores corporativos

El objetivo del Centro Médico Imbanaco de Cali S.A. está enmarcado en el desarrollo del Propósito Superior, la Meta Estratégica Grande y Ambiciosa (MEGA) y los Valores Corporativos de todos los negocios en donde el centro esté involucrado, los cuales se describen a continuación:

2.1 Nuestro Propósito Superior

Preservamos la salud y la vida entregando una atención humanizada y de excelencia.

2.2 Meta Estratégica Grande y Ambiciosa (MEGA)

Para el 2028 seremos una de las tres (3) instituciones prestadoras de servicios de salud más importantes de Latinoamérica.

2.3 Valores Corporativos

Vocación de servicio

Cada persona es único

Actuamos con compasión, empatía y vocación para conectarnos con lo verdaderamente importante para cada uno de nuestros pacientes y familias superando sus expectativas.

Excelencia

Excelencia y seguridad para brindar confianza

Generamos confianza al trabajar bajo los más altos estándares de calidad y seguridad para lograr los mejores resultados.



Trabajo en equipo

Unidos logramos el mejor resultado

Somos conscientes que las capacidades de todos suman más que la individual y que al colaborar y compartir conocimiento logramos los mejores resultados.

Integridad

Coherentes, transparentes y respetuosos

Actuamos de acuerdo a nuestros principios y los de la institución, siendo coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos.

3. Marco regulatorio general y entidades de control

El Centro Médico Imbanaco de Cali S.A es una sociedad colombiana que se rige por la Ley 100 de 1993 y todos los decretos reglamentarios y resoluciones expedidas por el gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, además regida en su estructura Jurídica y comercial por ley 222 de 1995, hoy código de comercio.



4. Estructura de gobierno corporativo

Para los fines de su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: 1) Asamblea General de Accionistas. 2) Junta Directiva. 3) Gerente General. Cada uno de estos órganos ejercerá sus atribuciones y funciones, con arreglo a las normas legales y a disposiciones contenidas en los presentes estatutos.

4.1 Asamblea de Accionistas

Constituyen la Asamblea de Accionistas, los titulares de acciones ordinarias inscritos en el Libro de Registro de Accionistas, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos, quienes podrán asistir personalmente o participar por medio de sus representantes.

Lo deberes, derechos y demás aspectos que le confieren a la Asamblea de Accionistas se registrarán por lo indicado en los Estatutos de la compañía, así como en las disposiciones legales.

4.2 Junta Directiva

Es el máximo órgano societario de dirección, al cual los accionistas le encargan la labor de dirigir y controlar la Compañía, en función de los intereses de los propietarios y en congruencia con los intereses de los grupos de interés para asegurar el crecimiento del patrimonio y la sostenibilidad de la empresa.

Lo deberes, derechos y demás aspectos que le confieren a la Junta Directiva se registrarán por lo indicado en los Estatutos de la compañía, así como en las disposiciones legales.

La Junta debe llevar a cabo una autoevaluación por lo menos anualmente para determinar si ésta y sus comités están funcionando adecuadamente. Cada tres años esta evaluación la deberá realizar un tercero experto en la materia.

4.3 Gerente General

La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, serán ejercidas por el Gerente General, quien representará a la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio o fuera de éste, con las limitaciones consignadas en estos estatutos. El Gerente General y sus suplentes serán designados por la Junta Directiva para el período determinado por dicho órgano, y serán de libre nombramiento y remoción. En los casos de faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente General, será reemplazado por dos Suplentes, así: Primer Suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y un Segundo Suplente quien lo reemplazará en asuntos laborales, fiscales, jurídicos y judiciales.

Las facultades y funciones serán las contempladas en los Estatutos de la Compañía y las demás disposiciones legales.

El Gerente General contará con los siguientes ejecutivos:

1. Gerente Financiero: Responsable de planear, dirigir, controlar los recursos financieros, con el fin de garantizar la solvencia financiera, maximizar el valor y la rentabilidad de los accionistas.

2. Gerente Comercial: Responsable de planear, dirigir y controlar, las estrategias comerciales de acuerdo al direccionamiento de la organización, diseñando ofertas de valor en los servicios que permitan realizar negociaciones efectivas con aseguradores privados y públicos tanto nacionales como internacionales.

3. Gerente de Mercadeo: Responsable de diseñar, desarrollar e implementar estrategias y planes que fortalezcan la marca, el posicionamiento y la imagen de la organización a través de un plan de mercadeo & comunicaciones que impacte en los diferentes grupos de interés.

4. Gerente de Operaciones: Responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las áreas que proveen servicios administrativos y logísticos, para el adecuado funcionamiento de la organización con una adecuada gestión de costos y gastos.

5. Gerente de Sistemas y Telecomunicaciones: Encargado de planear, dirigir y controlar el desarrollo de actividades de apoyo de sistemas y telecomunicaciones con el fin de garantizar el respaldo continuo de hardware y software en sistemas de información, herramientas de oficina y telecomunicaciones.

6. Gerente de Gestión Humana: Responsable de planear, diseñar e implementar las estrategias y procesos para atraer, integrar, mantener, desarrollar y retener el recurso humano.

7. Director de Garantía de Calidad de la Atención Médica: Responsable de liderar y mejorar continuamente cada uno de los cuatro componentes del sistema obligatorio de garantía de

calidad, mantener y mejorar continuamente el programa de seguridad del paciente, mantener y mejorar continuamente los programas de prevención y control de infecciones y vigilancia epidemiológica y de evaluar la satisfacción con la respuesta a quejas y reclamos relacionados con la calidad de la atención asistencial.

8. Director Médico: Responsable de planear, Dirigir y controlar los procesos asistenciales de acuerdo con el modelo de atención médica definida, las políticas y los procesos establecidos por la organización, cumpliendo la legislación colombiana, con el fin de garantizar el logro de los objetivos estratégicos, cumpliendo adecuadamente con las expectativas de los distintos grupos de interés.

9. Director Científico: Responsable de planear, dirigir y controlar el desarrollo científico de la institución a través de la gestión de las competencias del cuerpo de profesionales médicos, la promoción y gestión de la investigación, la administración efectiva de los convenios docencia servicio y del monitoreo, evaluación y mejoramiento de los indicadores de calidad en la atención médica, contribuyendo con el mejoramiento continuo de los resultados en salud, la eficiencia de los procesos asistenciales y la relación costo efectividad.

10. Director de Servicio Ambulatorio: Responsable de planear, dirigir y controlar los procesos asistenciales ambulatorios de la organización.

5. Compromiso de la junta directiva, gerente general y ejecutivos

- Conocer el contenido del presente Código y acogerse a sus disposiciones. Por lo anterior deberán comprometerse al inicio de su periodo en el cargo, o a partir de la expedición del mismo, a cumplir con su contenido, e informar ante el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo cualquier acto o situación que consideren pueda constituir una violación del mismo.
- Velar por el cumplimiento de los valores definidos por la Compañía.
- Deberán hacer su mayor esfuerzo para asistir a todas las reuniones de los comités de los cuales sean miembros o invitados y de ser requerido, participar en las Asambleas Generales de Accionistas.
- Entregar anticipadamente el material de apoyo para el desarrollo de la agenda de las reuniones y deberán estar preparados para discutir los asuntos puestos a su consideración.
- Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. En todo momento deben ajustar su conducta a las disposiciones del Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio y normas de conducta de la Clínica Imbanaco, adicionalmente tienen el deber de promover un ambiente de trabajo ético y ser ejemplo de conducta ética.
- Apoyar a la organización y promoción de políticas y comportamientos éticos y motivar a los colaboradores a que reporten las desviaciones o irregularidades en dichos comportamientos, asegurando que no se tomen represalias contra aquellos colaboradores que denuncien una infracción. Para tal efecto la Clínica Imbanaco contará con una Línea de ética que facilite este tipo de reportes.

- Ningún miembro de la Junta podrá ser miembro de Juntas Directivas de sociedades del sector salud y ningún miembro del Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo podrá ser parte de comités de auditoría de sociedades del sector salud, que en ambos casos compitan abiertamente con la Clínica Imbanaco o generen incompatibilidades en la toma de las decisiones de la Clínica Imbanaco.

Los miembros de junta deberán informar al presidente de la Junta Directiva y al Gerente General de la Clínica Imbanaco antes de aceptar ser miembros de otras Juntas Directivas de Sociedades del sector salud o aceptar compromisos significativos que impliquen vinculación con otros negocios, entidades sin ánimo de lucro o entes gubernamentales y que generen incompatibilidades en la toma de decisiones de la Clínica Imbanaco.

Los demás administradores deberán someterse en esta materia a las disposiciones del Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio y normas de conducta de los Negocios.



6. Órganos de control

Además de los órganos societarios atrás descritos, la Sociedad cuenta con los siguientes comités establecidos para garantizar que la Sociedad cuente con un control interno adecuado.

6.1 Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo.

El Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo es un comité de Junta directiva, cuyas funciones se encuentran reguladas bajo su propio reglamento y la normativa vigente.

El Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo debe hacer una autoevaluación por lo menos anualmente, en el mismo momento que se realice la evaluación de la junta. Por un tercero, se hará para el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo, y reportará los resultados a la Junta periódicamente.

La evaluación del Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo debe comparar el desempeño del Comité con los requerimientos de su reglamento.

6.2 Auditoría Interna

La Auditoría Interna de la Clínica Imbanaco es la función encargada de suministrar servicios de aseguramiento y consultoría en forma independiente y objetiva, con el propósito de agregar valor y mejorar las operaciones.

La función de Auditoría Interna debe ayudar a la Clínica Imbanaco a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los



procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Entre otras funciones tendrá a cargo la supervisión, y exigibilidad del presente Código.

6.3 Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal es uno de los instrumentos a través de los cuales se ejerce la inspección y vigilancia de las sociedades mercantiles, en cuanto vela por el cumplimiento de las leyes, de los estatutos sociales y de las decisiones de los órganos de administración, y da fe pública al respecto. Su nombramiento y funciones se encuentran estipuladas en la ley y los estatutos de la Clínica Imbanaco.

7. Canales de comunicación y atención



Los accionistas y Miembros de Junta Directiva podrán contactar al Gerente General en cualquier momento para discutir asuntos relacionados con los negocios de la Clínica Imbanaco.

Los miembros de Junta tienen total acceso a los demás miembros de la administración en las reuniones de Junta y de comités.

8. Manejo y cuidado de la información

Toda la información otorgada a los Administradores, en virtud de sus funciones, se entenderá como privilegiada y no podrá ser divulgada sin la autorización respectiva de un superior bajo pena de las acciones civiles y penales que pueda ejercer la Clínica Imbanaco y/o cualquier persona legalmente legitimada para tal efecto.

La emisión de informes de prensa debe ser previamente revisada y aprobada por el Gerente General y/o presidente de la Junta Directiva de la Clínica Imbanaco. Así mismo la aceptación de entrevistas para medios de comunicación requiere aprobación previa.

Lo anterior, sin perjuicio de las restricciones particulares que los contratos que vinculan a los Administradores que también tienen la calidad de consultores o colaboradores de la Clínica Imbanaco.



9. Compromiso con la prevención del fraude, soborno y corrupción



La Clínica Imbanaco está comprometido con una política de cero tolerancia frente al fraude, soborno y corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que mantenga el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de actuar. Para tal efecto la Clínica Imbanaco se compromete a:

- Gestionar, de acuerdo con los valores establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de fraude o corrupción asociados a su actuar y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del fraude o la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación de la Clínica Imbanaco a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la comisión de acciones constitutivas de fraude o corrupción.
- La Alta Dirección de la Clínica Imbanaco está comprometida con la gestión del riesgo de fraude o corrupción y asume la responsabilidad de ejercer supervisión al cumplimiento de las políticas establecidas. La Alta Dirección es además responsable de asegurar que los riesgos de fraude o corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, y de corresponder, sancionarlos.
- Cada colaborador es responsable por aplicar los criterios definidos en las políticas y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio y el Código de Buen Gobierno Corporativo. De igual forma es responsable por prevenir, detectar y denunciar el fraude o la corrupción cuando pueda llegar a presentarse, no solo para el beneficio de la Clínica Imbanaco sino para su propio bien.

10. Vigencia

El presente código fue aprobado por la Junta Directiva, en su reunión del 23 de octubre de 2018 (según Acta No. 367) fecha a partir de la cual empezó a regir. La última actualización fue aprobada el 21 de octubre de 2020 en el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo mediante acta # 11.



Clínica **Imbanaco**
 Vocación de Servicio